

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01181 - 00 (*Excepciones previas*)

Atendiendo el hecho de que el Juzgado 9° de Familia del Circuito de Bogotá D.C. no respondió el requerimiento efectuado por auto del 26/08/2020 (f. 152 c. 2) y en aras de obtener evidencia certera para resolver la excepción previa formulada, se hace necesario requerir nuevamente al despacho judicial para que prontamente allegue la documental pertinente, esta es, los autos del 03/12/2019 y del 31/01/2020 dictados por su despacho así del auto del 06/11/2020 dictado por la Sala de Decisión Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. que resolvió lo correspondiente e informe si actualmente el señor Julián Rosales Huemer ostenta el cargo de guardador o curador provisional de la señora María del Rosario Gutiérrez de Huemer (Rosario Gutiérrez de Huemer).

Por secretaría precísese al despacho requerido que la información es relevante para los fines de este proceso en el que se ven involucrados los derechos de la señora María del Rosario Gutiérrez de Huemer.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.27 del 28/06/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dcebb356adf13bcaf081960e044c47fc5bfdbe2b871d048abc7ff82ad25f6f7
c**

Documento generado en 25/06/2021 11:44:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**